

Instructivo para el uso del servicio de telefonía móvil institucional

2025

Unidad de Tecnologías de la Información

Unidad de Tecnologías de la Información	Clasificación	Código:	GA-UTI-002-004.007	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Enero 2025	
	Instructivo para el uso del servicio de telefonía móvil institucional			
Fondo Solidario para la Salud				



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Instructivo para el uso del servicio de telefonía móvil institucional

San Salvador, Enero 2025

Unidad de Tecnologías de la Información	Clasificación	Código:	GA-UTI-002-004.007	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Enero 2025	
	Instructivo para el uso del servicio de telefonía móvil institucional			
Fondo Solidario para la Salud				

Instructivo para el uso del servicio de telefonía móvil institucional

1. Objetivo del Procedimiento

Establecer los pasos que se deben de cumplir para mejorar la comunicación y coordinación institucional dirigida al personal de la Sede Administrativa y Plantel San Marcos con funciones de Dirección, Gerencia, Jefaturas y cargos operativos que ameriten.

2. Marco normativo

Decreto Ejecutivo No. 58. El cual contiene la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Publico, y Austeridad del Sector Público 2015, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo No. 407, correspondiente al trece de mayo del 2015.

3. Ámbito de aplicación

De observancia general para todos los servidores públicos pertenecientes al Fosalud que por sus funciones sean usuarios de este servicio.

4. Vigencia

Las presentes indicaciones entrarán en vigor una vez sean aprobados por la autoridad competente; y sea distribuido a cada área que posee este servicio, la Unidad de Tecnologías de Información las dará a conocer a los usuarios.

5. Definiciones

Uso adecuado con responsabilidad: Se refiere a utilizar los aparatos telefónicos celulares exclusivamente para los fines de comunicación oficial considerando que son equipos tecnológicos delicados.

Uso inadecuado: Se refiere al daño no intencional en partes o componentes que deriven en una afectación directa al equipo ya sea por ruptura de partes por forzarlas, derrame de líquidos, caídas, rayones, quebraduras, humedad, polvo, falsos contactos por el desgaste forzado de los conectores de memorias extraíbles, manos libres y en su caso de lectores de tarjeta SIM entre

Unidad de Tecnologías de la Información	Clasificación	Código:	GA-UTI-002-004.007	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Enero 2025	
	Instructivo para el uso del servicio de telefonía móvil institucional			
Fondo Solidario para la Salud				

otros actos imputables al empleado, así como todo uso externo que pueda invalidar la garantía del fabricante.

6. Solicitud del servicio de telefonía celular

La dependencia que necesita que se le apoye con un aparato celular, debe realizar la solicitud por escrito con la autorización de la jefatura inmediata, quien evaluará la necesidad respectiva y la trasladará a la Gerencia Administrativa, dicha gerencia analizará la factibilidad de adquirirse, tomando en cuenta el presupuesto asignado al servicio de telefonía móvil y si se determina que es viable se procederá a realizar las gestiones necesarias con el contratista a través del administrador de contrato.

7. Asignación del servicio de telefonía celular

La Dirección Ejecutiva en conjunto con la Gerencia Administrativa y el administrador de contrato, serán los responsables de establecer la nómina de personal y montos que se asignarán para el uso de teléfonos celulares, así como las asignaciones temporales, casos fortuitos, emergencias y actividades especiales.

Una vez establecida la nómina con previa autorización de cada jefe responsable de unidades organizativas del personal que tendrán derecho al servicio, la Unidad de Tecnologías de Información, quien es la encargada de la administración del servicio y equipo los teléfonos celulares, entregará a cada empleado la SIM Card y un aparato celular, accesorios, indicándose las recomendaciones de uso y los procedimientos a seguir en caso de robo, hurto o pérdida.

8. Montos autorizados

El monto de saldo asignado por cada aparato puede incrementarse hasta un máximo de **\$30.00** dólares de los Estados Unidos de América, que incluye el seguro de aparato, datos de navegación, llamadas y mensajes a la red institucional y otras redes. Cualquier necesidad que supere ese limite de saldo debe ser autorizado por la Gerencia Administrativa a través de memorándum justificando la necesidad.

Unidad de Tecnologías de la Información	Clasificación	Código:	GA-UTI-002-004.007	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Enero 2025	
	Instructivo para el uso del servicio de telefonía móvil institucional			
Fondo Solidario para la Salud				

La Unidad de Tecnología de Información a través del administrador de contrato controlará la disponibilidad del saldo y el uso del servicio según las cláusulas contractuales y las necesidades institucionales.

Fosalud, se reserva el derecho de incrementar y ajustar el saldo a la red de aparatos celulares en base a la atención de emergencia que realiza.

9. Obligaciones de los empleados

- Se asignará un aparato de telefonía celular de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y a las necesidades institucionales de acuerdo a las labores que desempeñe en el cargo, el cual es propiedad del Fosalud por tanto la institución tiene la potestad de solicitar su devolución en el momento que crea conveniente en su vigencia, de acuerdo a las necesidades de comunicación de la institución.
- Que, por la naturaleza de sus funciones, su nivel de responsabilidad justifique, que utilizan el servicio de telefonía celular deberán actuar con responsabilidad y apegarse a las presentes indicaciones, debiendo utilizar el equipo asignado únicamente para el desempeño de las funciones encomendadas.
- Solo utilizarán este servicio y el teléfono celular para fines oficiales observando un uso adecuado y responsable del mismo, por ser de carácter oficial, por lo tanto se convierte en una herramienta de trabajo, y no una prestación adicional.
- Deberán presentar el parte policial y/o documentación respectiva, en caso de robo, hurto, perdida o extravío del teléfono celular al administrador del contrato para realizar las diligencias respectivas.
- Deberán responsabilizarse del estado físico en que se encuentre el equipo y de cualquier desperfecto que por uso inadecuado provoquen a este.
- Cuando se cambie de funciones por las cuales le fue asignado un teléfono celular, o dejen de laborar en el Fosalud, deberán entregar el teléfono celular, SIM Card y accesorios recibidos, inmediatamente reciban la notificación correspondiente; la Unidad de Tecnologías de información, elaborará documento de devolución para recabar la firma del empleado, un original el cual quedará en custodia de la Unidad de Tecnologías de información y se entregará una copia del documento al empleado.

Unidad de Tecnologías de la Información	Clasificación	Código:	GA-UTI-002-004.007	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Enero 2025	
	Instructivo para el uso del servicio de telefonía móvil institucional			
Fondo Solidario para la Salud				

- g) Contestar las llamadas y mensajes las 24 horas del día, los 365 días del año, el incumplimiento reiterado de esta obligación será causal de suspensión de la asignación del teléfono, salvo en caso de daño del aparato, falta de cobertura del servicio o enfermedad.
- h) Utilizar el servicio de mensajería de WhatsApp o Rede Sociales únicamente para comunicar información oficial en beneficio de la institución, evitando enviar mensajes multimedia con mensajes obscenos o publicaciones que dañen el prestigio de la institución.
- i) La instalación de aplicaciones de ocio, recreación y juegos esta estrictamente prohibido, así como redes sociales que no sean parte de sus funciones laborales.

10. Fallas, robo, hurto, extravió, o daños irreparables

10.1 Las acciones que procederán para los casos de robo, hurto o extravió de teléfonos celulares son las siguientes:

- a) Cuando el administrador de contrato reciba en forma verbal o escrita el reporte de pérdida, extravió, robo o hurto de equipos de parte de un usuario, solicitará al proveedor del servicio, la suspensión o cancelación correspondiente, como medida de seguridad.
- b) Posterior al reporte de pérdida, extravió, robo o hurto de equipos, la Administradora de Contrato solicitará al contratista, la carta del servicio, y con dicha carta, el usuario/a podrá solicitar la respectiva denuncia policial del hecho.
- c) El empleado debe sustituir el equipo que ha sido reportado como pérdida, extravió, robo o hurto asumiendo el pago del deducible o sustitución del equipo por otro de las mismas características o equivalente a dicho aparato, sin utilizar el seguro respectivo.
- d) La cobertura de seguros con la que cuentan los equipos telefónicos, dependiendo el modelo del aparato en caso de pérdida, extravió, hurto, robo o daño total (diagnóstico como no reparable), es el siguiente:

Unidad de Tecnologías de la Información	Clasificación	Código:	GA-UTI-002-004.007	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Enero 2025	
	Instructivo para el uso del servicio de telefonía móvil institucional			
Fondo Solidario para la Salud				

Numero de Evento	Porcentaje a cubrir por la empresa	Porcentaje a cubrir por el usuario/a
Primer evento	60%	40%
Segundo evento	40%	60%
Tercer evento	30%	70%

10.2 Fallas propias del equipo.

- Estas serán cubiertas por la empresa que provea el servicio.
- Cualquier falla será dictaminada por el Taller Técnicos del proveedor del servicio y en caso de proceder, la corrección será sin costo alguno para el funcionario/empleador.
- Si el dictamen del proveedor del servicio determina que el daño al aparato fue causado por descuido o uso inadecuado, el costo de reparación correrá por cuenta del empleado. En caso de no ser posible la reparación, el empleado podrá adquirir o sustituirlo por un teléfono celular con características similares o superiores.

11. Recomendaciones de uso

Para optimizar el uso del servicio de telefonía celular se recomienda lo siguiente:

- Procurar realizar llamadas de voz breves.
- Preferentemente utilizar la sim (la línea) en el aparato celular asignado por la institución.
- El servicio de llamadas internacionales y activación de itinerancia (Roaming) se realizará ÚNICAMENTE cuando la institución delegue personal a misiones oficiales fuera del país.
- El servicio de internet es según la marca y modelo de aparato asignado.
- El usuario podrá realizar recargas prepagas adicionales a la línea, por cualquier medio que ofrece la compañía.
- El servicio de llamadas incluye comunicación ilimitada entre la red de líneas institucionales; para otras redes incluyendo mensajería será mediante la asignación de saldo para llamadas oficiales, realizada por la Unidad de Tecnologías de Información.
- El seguro con el que se cuenta NO cubre daños al equipo celular, por ejemplo, golpes y quebraduras, estos serán responsabilidad del empleado por el cuidado del aparato.

Unidad de Tecnologías de la Información	Clasificación	Código:	GA-UTI-002-004.007	
		Versión:	1	
		Vigencia:	Enero 2025	
	Instructivo para el uso del servicio de telefonía móvil institucional			
Fondo Solidario para la Salud				

12. Medidas correctivas

En caso de incumplimiento a las presentes indicaciones, la Dirección Ejecutiva del Fosalud en conjunto con el administrador de contrato, tomarán acciones o medidas para su cumplimiento. El uso de aparato celular institucional estará regido por las presentes indicaciones, por lo tanto, el uso inadecuado y el incumplimiento serán considerados una falta de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo vigente y por lo tanto puede ser objeto de sanción y proceder con el retiro de la línea por la jefatura inmediata.

13. Situaciones excepcionales

Cualquier trámite, procedimiento o situación que no esté detallado en estas indicaciones, será resuelto por el administrador de contrato a través de la Gerencia Administrativa a través de la Unidad de Servicios Generales.

Fosalud, se reserva el derecho de solicitar la devolución de este con sus respectivos accesorios al momento de finalizar el contrato.

Control de Cambios

Versión	Fecha de modificación	Responsable	Tipo de modificación